

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 10254 BADAJOZ

D.<sup>a</sup> Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 480/2017, se ha dictado en fecha 6 febrero 2018 Auto de Declaración de Concurso voluntario Abreviado del deudor Desarrollos Urbanísticos Extremeños, S.L., con CIF n.º B06461990, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Plaza Antonio Zoido Díaz, n.º 5, de Badajoz.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que el deudor tiene sobre su patrimonio. Se ha designado, como administración concursal a la mercantil Zurbac Administradores Concursales, S.L.P., B87448379, con domicilio postal en Calle López de Hoyos 127, portal 1 bajo A de Madrid y dirección electrónica miguelangelmanzano@zurbac.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, no se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin. La administración concursal ha aceptado el cargo en fecha 14 febrero 2018.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Badajoz, 14 de febrero de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180011218-1